

Referencia:	7844/2022
Procedimiento:	MP transferencias de crédito plenaries
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN N°413/2022

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PLENARIA (SUBV. CAPITAL FIESTAS)

I. ANTECEDENTES.

Mediante encargo n° 72743 de fecha 09/06/20221 la Concejalía gestora del programa presupuestario de Fiestas ha manifestado que:

*“Por causas de excepcionalidad, y prioridad de acciones, SOLICITO
Que en el Convenio firmado en la anterior anualidad con la entidad ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA, se realice la siguiente modificación:*

-Que la cantidad prevista en el Capítulo 7 de presupuesto de la Concejalía de Fiestas se vea modificada al Capítulo 4 del mismo, y se fundamente por urgencia su aprobación por Pleno de junio.”

II. NORMATIVA APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de la Vila Joiosa.

III. ANÁLISIS:

1.- Existencia de consignación presupuestaria.

Conforme a la Retención de Crédito n° 12022000014787 formalizada en fecha 10/06/2022 y emitida por este órgano Interventor, con descripción “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PLENARIA. FIESTAS.”, existe saldo disponible, quedando retenido el importe que se reseña, 47.500,00€.

El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligaciones que se pretende contraer.

2.- Órgano competente.

Visto que para atender a lo solicitado, por la Concejalía gestora del programa presupuestario de Fiestas, y procede tramitar una transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, es el pleno de la Corporación, por mayoría simple, el órgano competente para aprobarlo, puesto que fue éste mismo el que aprobó el presupuesto municipal que incluye la subvención nominativa a la Asociación Santa Marta para gastos en inversiones.

3.-Finalidad del expediente:

Como ya se ha señalado, por la Concejalía gestora del programa presupuestario de Fiestas se ha solicitado que el 50% del crédito, esto es, 47.500,00€, de la subvención nominativa a otorgar a la asociación de Santa Marta por importe de 95.000,00 € durante la anualidad 2022 que viene presupuestada en el capítulo VII “transferencias de capital” del programa presupuestario 3380 “Fiestas”, se transfiera al capítulo IV “transferencias corrientes” del mismo programa, para que la misma pueda ser concedida y justificada únicamente con gastos corrientes y no de capital (Inversiones).

IV. CONCLUSIONES.

- Se pretenden transferir créditos a diferentes aplicaciones presupuestarias que afectan a áreas de gasto distintas. A continuación se muestran las aplicaciones presupuestarias tanto en aumento como en disminución utilizadas en la presente modificación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DISMINUCIÓN:		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380/78940	ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLAJOSYOSA-INVERSIONES (FIESTAS)	47.500,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA FIESTAS	47.500,00 €
	TOTAL A DISMINUIR	47.500,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO:		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380/48940	ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLAJOSYOSA (FIESTAS)	47.500,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA FIESTAS	47.500,00 €
	TOTAL A AUMENTAR	47.500,00 €

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, no siendo necesario para esta clase de modificaciones del presupuesto.

- Se informa favorablemente la tramitación de este expediente de modificación del presupuesto nº 1/2022 por trasferencias de créditos plenarios.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.